

# **FACTURA ELECTRÓNICA FACE**

**Régimen de Factura Electrónica**

**Acuerdo de Directorio 024-2007  
modificado por el Acuerdo de Directorio  
Número 08-2011**

*Guatemala, Septiembre de 2011*



## FACTURA ELECTRÓNICA (FACE):

### DEFINICIÓN:

Es un archivo electrónico que contiene la información relativa a una transacción mercantil (venta de bienes o prestación de servicios), que cumple con lo establecido en la Ley del IVA y su Reglamento y demás legislación tributaria y contienen un Código de Autorización de Emisión de Facturas (CAE) que garantiza su autenticidad.

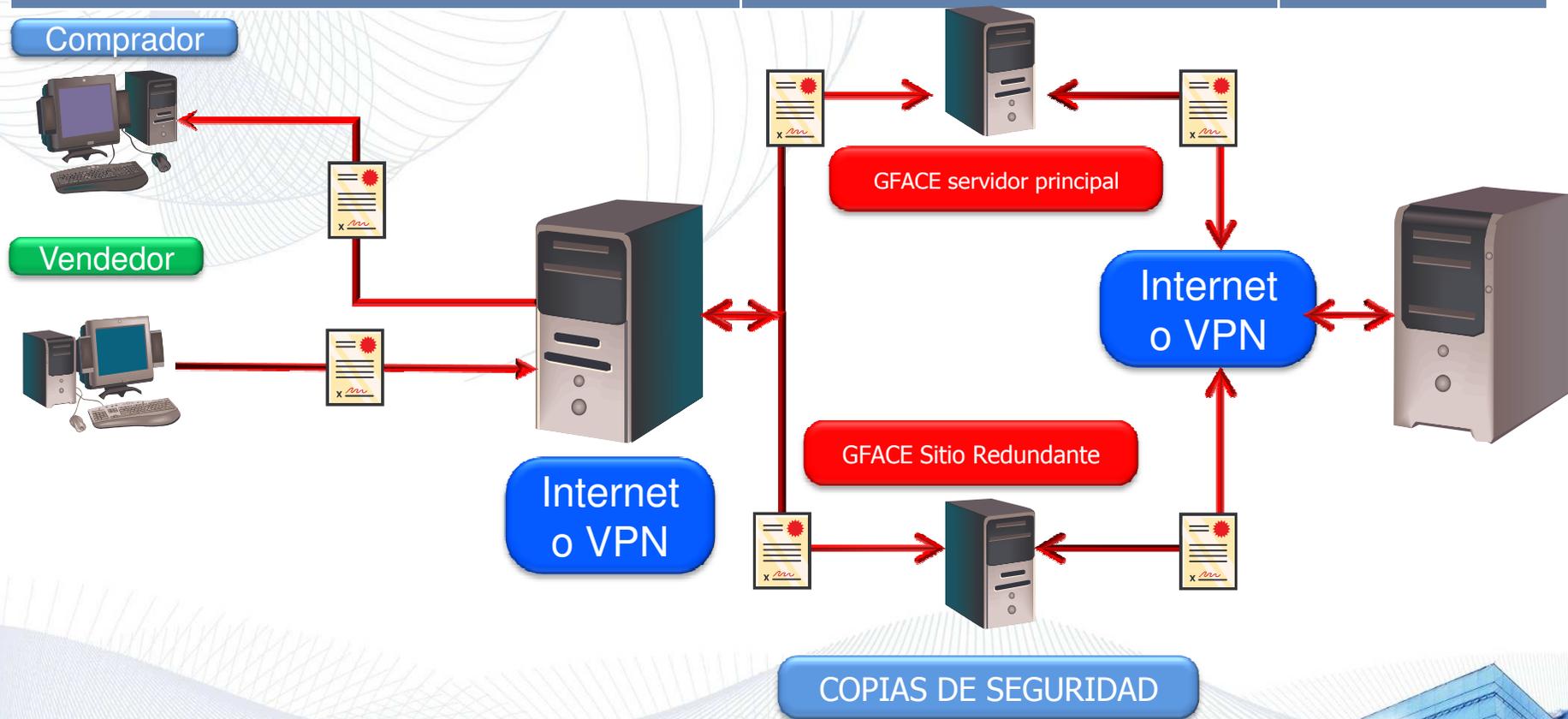
### ACTORES:

1. Certificadores de Sistemas de Facturación Electrónica
2. Generadores de Facturas Electrónicas (**GFACE**)
3. Emisores de Facturas Electrónicas (**EFACE**)
4. Comprador
5. Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

\*Artículo 3 del Acuerdo de Directorio 024-2007

## ESQUEMA GLOBAL DE FUNCIONAMIENTO

EFACE	GFACE	SAT
Conexión a sitio de Internet con GFACE Autorizado por la SAT, previa autenticación de usuario, para envío de archivo generado por aplicación de Factura Electrónica	Factura Electrónica verifica, valida y acepta transacción del contribuyente e incorpora el Código de Autorización Electrónica (CAE)	Verificaciones usuario autorizado 24 horas al día, 365 días al año



## BENEFICIOS:

### EMISIÓN:

1. Eliminación gradual de facturas en papel
2. Menores tiempos de emisión
3. Facturas inalterables (CAE / Sello Digital de Seguridad)
4. Reducción de la carga administrativa del personal involucrado

### ENTREGA:

1. Reducción de gastos de mensajería
2. Reducción en el tiempo de cobranza
3. Mejora el flujo de efectivo de la empresa
4. Envío de facturas validas por correo electrónico

### ARCHIVO:

1. Optimización de los espacios físicos
2. Reducción de gastos por manejo de archivo fiscal o “muerto”

### CONSULTA:

1. Reducción de gastos de recuperación de facturas archivadas
2. Mejora la atención a clientes por copias/consultas históricas
3. Mejora los procesos contables y de auditoría fiscal
4. Generación automática Asiste Libros
5. Generación automática Libro de Ventas

## ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 08-2011 MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE FACTURA ELECTRÓNICA VIGENTE A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2011

### Modificaciones:

1. Definición del Acuerdo
2. Simplificación de Procedimientos [D6](#)
3. Conservación, Resguardo y Destrucción de Copias [D8](#)
4. Incorporación Gradual de Contribuyentes [D10](#)
5. Asiste Libros [D12](#)

### 1. Definición del Acuerdo

“RÉGIMEN DE FACTURA ELECTRÓNICA “FACE” PARA LA AUTORIZACIÓN, EMISIÓN, TRANSMISIÓN, CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE FACTURAS, FACTURAS ESPECIALES, NOTAS DE CRÉDITO, NOTAS DE DÉBITO Y OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS EMITIDOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y EL RESGUARDO ELECTRÓNICO DE COPIAS DE LOS MISMOS”\*

\*Artículo 1 del Acuerdo de Directorio 024-2007

## 2. Simplificación de Procedimientos D5

### Esquema de habilitación EFACE y acreditamiento GFACE

1. EFACE envía Formulario SAT-318, para solicitar su habilitación y la acreditación del GFACE

2. Sistema RFI verifica:  
2.1. No estar omiso  
2.2. Tener mínimo 1 establecimiento

3. Sistema RFI envía correo electrónico al EFACE y GFACE indicando que procede la solicitud

4. Sistema habilita EFACE y Acredita al GFACE

5. EFACE inicia emisión de los documentos tributarios electrónicos (mes siguiente)

\*Artículos 5 y 6 del Acuerdo de Directorio 024-2007

## PROCESO PARA CAMBIO DE GFACE D5

1. EFACE transmite formulario SAT-318 revocando la acreditación del GFACE

2. Sistema RFI recibe la solicitud del EFACE

3. EFACE transmite un nuevo formulario SAT-318 para habilitarse y acreditar un nuevo GFACE

4. Sistema RFI permite que por 5 días el EFACE tenga acreditados a los dos GFACE para efecto de migración de la información

5. Después de 5 días el sistema revoca los permisos al GFACE antiguo para actuar en nombre del EFACE y deja activa la acreditación del nuevo GFACE

\*Artículos 5 del Acuerdo de Directorio 024-2007

Guatemala, Septiembre de 2011



## 3. Conservación y Resguardo de Copias D5

1. Se permite el resguardo y conservación en medios electrónicos de información de facturas y otros documentos tributarios, al hacerlo ya no están obligados a imprimir la copia de los mismos.\*
2. En el caso de contar con copias en papel de facturas u otros documentos tributarios emitidos, puede realizarse el resguardo y conservación en medios electrónicos de dichos documentos y proceder con la destrucción de las copias en papel conforme al procedimiento establecido.\*
3. Los contribuyentes que fueron autorizados por la SAT para el resguardo electrónico de copias de facturas deben regirse por lo establecido en el Acuerdo de Directorio 024-2007 Régimen de Factura Electrónica, a partir del 18 de agosto de 2011.\*

\*Artículo 18 del Acuerdo de Directorio 024-2007

## PROCESO PARA RESGUARDO Y DESTRUCCIÓN DE COPIAS DE FACTURAS EMITIDAS EN PAPEL

D5

1. EFACE documenta la entrega de registros al GFACE por medio de Acta Notarial de declaración jurada, en la que se hace constar que la información es fidedigna

2. El GFACE recibe los registros electrónicos y les incorpora el Código de Autorización de Emisión de Copias (CAEC)

3. EFACE documenta la destrucción de los documentos electrónicos por medio de Acta Notarial de declaración jurada

4. EFACE custodia ambas Actas por el tiempo de prescripción legal y las presenta cuando la SAT las solicite.

\*Artículo 18 del Acuerdo de Directorio 024-2007

## 4. Incorporación Gradual de Contribuyentes D5

El EFACE contactará al GFACE para que les provea el Software para emisión de la FACE de acuerdo a sus necesidades tecnológicas, económicas y las características propias de cada empresa, de acuerdo con los rangos de facturación y las fechas establecidas en la tabla siguiente.

\*Artículo 21 "A" del Acuerdo de Directorio 024-2007

*Guatemala, Septiembre de 2011*

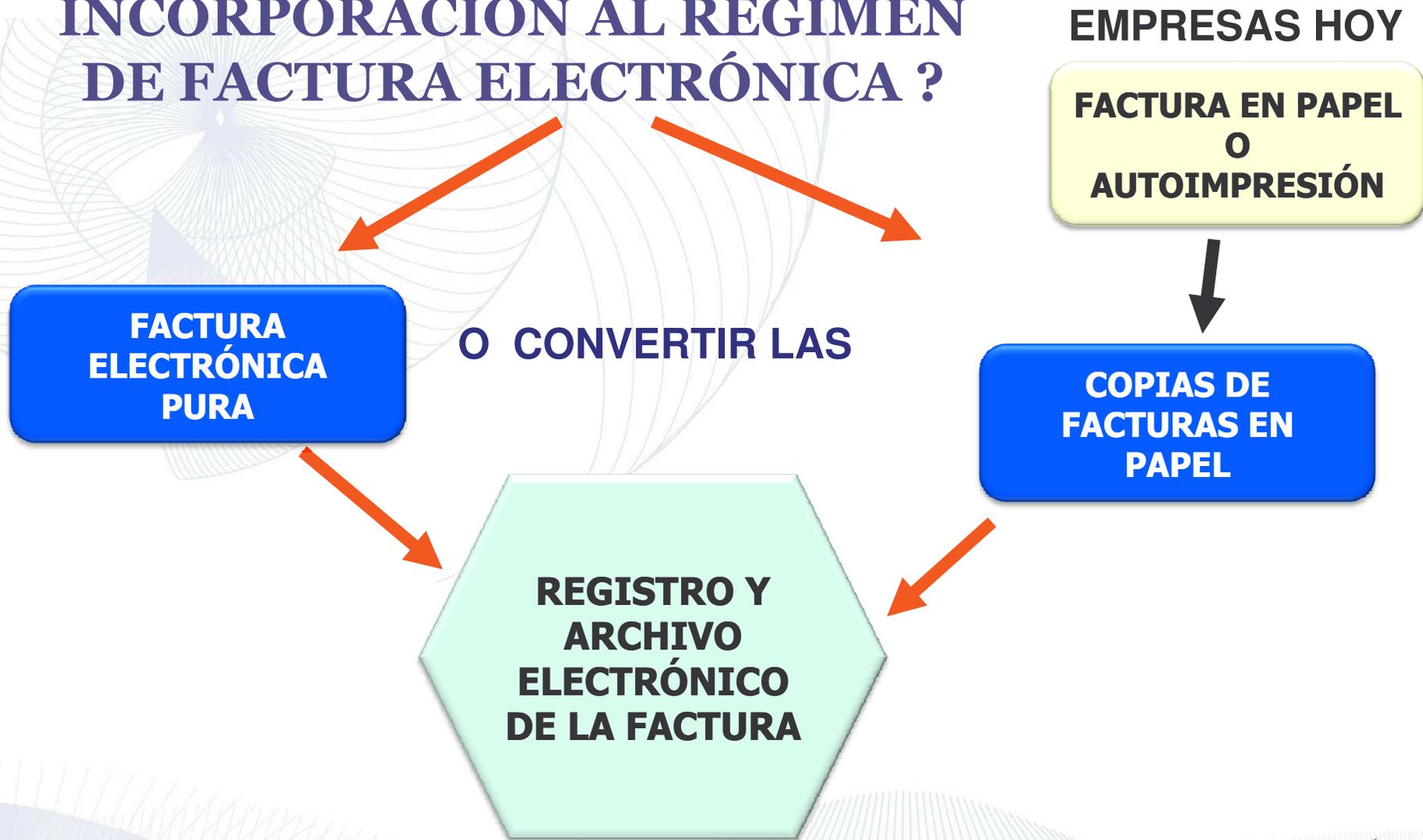


## TABLA DE RANGOS DE FACTURACIÓN Y FECHAS DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN D5

FECHA DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN	RANGO	
	DESDE	HASTA
01 de enero de 2012	1,000,001	100,000,000
01 de febrero de 2012	300,001	1,000,000
01 de marzo de 2012	200,001	300,000
01 de abril de 2012	100,001	200,000
01 de mayo de 2012	50,001	100,000
01 de junio de 2012	40,001	50,000
01 de julio de 2012	30,001	40,000
01 de agosto de 2012	20,001	30,000
01 de septiembre de 2012	12,001	20,000
01 de octubre de 2012	6,001	12,000
01 de noviembre de 2012	3,001	6,000
01 de diciembre de 2012	1,501	3,000
01 de enero de 2013	1,001	1,500
01 de febrero de 2013	501	1,000
01 de marzo de 2013	0	500

\*Artículo 21 "A" del Acuerdo de Directorio 024-2007

# ¿ QUE IMPLICA LA INCORPORACION AL RÉGIMEN DE FACTURA ELECTRÓNICA ?



## 5. Asiste Libros D5

Para el llenado del libro de compras El EFACE puede coordinar con el GFACE y complementar la información para el llenado y resguardo de los libros de compras y ventas de acuerdo con la estructura de la información que la SAT defina.

\*Artículo 21 "B" del Acuerdo de Directorio 024-2007

*Guatemala, Septiembre de 2011*



## BASE LEGAL Y OTROS DOCUMENTOS DE SOPORTE D5

1. Acuerdo de Directorio 024-2007 Régimen de Factura Electrónica modificado por el Acuerdo de Directorio Número 08-2011
2. Documento Técnico Para la Implementación del Acuerdo de Directorio 024-2007 y sus Anexos
3. Decreto 47-2008 del Congreso de la República, Ley para el reconocimiento de las comunicaciones y firmas electrónicas.
4. Resolución SAT-S-177-2009, Sellos Digitales
5. Decreto 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado
6. Acuerdo Gubernativo Número 424-2006 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
7. Decreto 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario